PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR REPUBLICA ARGENTINA

PARTICULARES

_{N°} 021	PERIODO LEGISLATIVO 19 Zoo 6							
Nota aponien la Dirección	o DE JEFENSA DEL CONSUMIDA- JSHUNIA naose al incremento realizado por Provincial de Counção							
Entró en la Sesión de: Girado a Comisión Nº								
Orden del día Nº								

CENTRO DE DEFENSA DEL CONSUMID TIERRA DEL FUEGO - CE.DE.CO.

PODER LEGISLATIVO PPR SONERIA JURIDICA Nº 992 – TE: (02901) 424418 – E-MAIL: consumidoresfueguinos@yahoo.com ar . 05,06 MESA DE ENTRADA

USHUAIA, 17 de Mayo de 2006.-

SEÑORA, LEGÍSLADORA PROVINCIAL Da. Angélica GUZMÁN

PRESENTE.

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente nos dirigimos a Ud. a efectos de hacerle llegar un trabajo realizado por el Centro de Defensa al Consumidor (CE.DE.CO.) en relación a la intención de la Dirección Provincial de Energía de incrementar las tarifas eléctricas en nuestra ciudad.

Como seguramente será de su conocimiento el pasado día 28 de Abril se realizo la Audiencia Pública conforme a la Ley Provincial N° 681, donde nuestro representante se expreso contra la posibilidad del incremento del cuadro tarifario energético en nuestra ciudad.

En el trabajo adjunto se exponen distintos aspectos por los cuales nuestra organización se opone a dicho incremento.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Prof. Stella Ma s Calderón PRESIDENTE

Leg ANGELICA GUZMAN Vicepresidente 1º A/C Presidenci Poder Legislativo



LOS FUEGUINOS PAGAMOS LAS TARIFAS ELECTRICAS MAS CARAS SIN CONTAR EL AUMENTO PEDIDO POR LA DIRECCION DE ENERGIA





La energía es un bien social

Por lo tanto debe ser accesible a la sociedad y sus factores productivos.

De Sant de la naturaleza planteada por la empresa.

El costo de la energía en Ushuaia, en relación a los ingresos totales, muestran que tenemos superávit lo cual no justifica por ahora nuevos aumentos, (recordamos que las tarifas ya han tenido ajustes para el sector industrial y comercial).

INCREMENTO DEL GAS Y BIENES DE CONSUMO

AÑO 2003 AÑO 2004 ENERO 2006

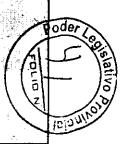
4.283.000

5.741.000

7.830.000

SI TOMAMOS LA DIFERENCIA ENTRE 2003/ ENERO DE 2006 EL INCREMENTO DEL COSTO DE LOS BIENES DE CONSUMO, INCLUÍDO EL GAS, FUE 182%.

EN TERMINOS DINERARIOS EL INCREMENTO HA SIDO DE \$3.547.000.



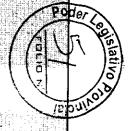


CASTOS CORRIENTES

AÑO 2003	AÑO 2004	AÑO 2005
15.000.000	17.000.000	22.000.000

LOS GASTOS CORRIENTES HAN CRECIDO EN TRES AÑOS 7.000.000 PESOS

ES DECIR UN 150%

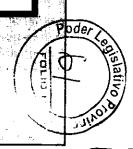




AÑO 2003AÑO 2004AÑO 20054.000.0005.500.0007.600.000

HASTA DICIEMBRE DE 2005 PRACTICAMENTE **SE DUPLICARON**.

PARA EL PRESUPUESTO 2006 EL GASTO DE PERSONAL SE ELEVA A 8.900.000 PESOS. ES DECIR EN EL CICLO EL GASTO EN HABERES AUMENTA EL 225%.



NTO DE LA PLANTA

2005 2006

117

139

DE LA PLANTA ES NOTORIO. **MENTE SE DUPLICA**

RIAL ES DE 5.391 PESOS

DEL CONSUMIDOR -CE.DE.CO-



BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES

2003	2004	2005	2006			
3.700.000	3.900.0000	3.900.000	2.500.000			

OBSERVA UNA DISMINUCION DE 1.200.000 PESOS

EL GASTO EN PERSONAL AUMENTO \$5.000.000



EVOLUCION DE LOS INGRESOS TOTALES

AÑO 2003	AÑO 2004	ENERO 2006
26.000.000	27.000.000	36.000.000

LO QUE ACUMULA UN INCREMENTO EN EL PERIODO TRIANUAL DE **\$10.000.000** QUE EXCEDE EN **SIETE MILLONES** EL AUMENTO DEL GAS Y EL TOTAL DE LOS BIENES DE CONSUMO.



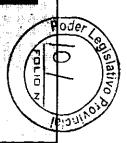
COMPORTAMIENTO DE LA FACTURACIÓN

 AÑO 2003
 AÑO 2004
 ENERO 2006

 14.000.000
 15.000.000
 18.000.000

LA FACTURACION SE INCREMENTO \$4.000.000.

ES DECIR QUE SUPERO UN **20 POR CIENTO** EL GASTO DE TODOS LOS BIENES DE CONSUMO QUE INCLUYE EL GAS.



CARGA IMPOSITIVA PROVINCIAL

:		-:		
-	7	7		
: 4	ľ			
. 85	Trans.	. :		, ,
			, i	14 34
		1		19
	31 20	1.3.5	£ 25.	

	RESIDENCIAL				COMERCIAL				INDUSTRIAL BT				TOTAL DE IMP.		
PROVINCIA	Ley 23.081	NA X	WP PROV.	MP MUNICIP.	LEY 23.891	X WI	HEP.PROV.	MP MINECIP	LEY 23.861	* **	IMP.PROV.	MP MUNICIP	RESCHVA	COM CIVA	IND. CITVA
BUENOS AIRES (10)	0.6	21,0	16,1	e.o	0,6	27,0	0,6	6.C	0.6	27,C	0,6	6.0	43,7	34,2	34.2
GRAN BS AS (1)	0,6	21,0	16,1	6.4	0,6	27.0	8,0	6.4	0,6	27.0	0,5	8.4	44,2	34,7	34,7
CAP. FED.(1)	o.e	21,0	0,0	6.4	9,0	27,0	O,O	6.4	0,6	27.C	0,0	6.4	28.C	34,0	34,0
CATAMARCA (14)	9.6	21,0	1,5	6,0	0.6	27,0	1,5	6.0	0.6	27.0	1,5	6,0	29,1	35,1	35,1
CHACO (12)	0.6	21,0	10,7	0,0	0,6	27,0	10,7	0.0	0.6	27,0	0,0	0.0	32,3	38,3	27,6
CORDOBA (6)	0,6	21,0	0,0	10,0	0,6	27,0	0,0	10,0	9,0	27.0	0,0	0.0	31,6	37, 6	27,6
CORRIENTES (17)	0.6	21,0	0,0	0,0	0,6	27,0	0,0	0.0	0.6	27.C	0,0	0,0	21,6	27,6	27,6
ENTRE RIOS (3)	0.6	21,0	15,0	29,7	0,6	27,0	0,0	26,7	8,0	27.0	0,0	10,7	5,38	54,3	38,3
FORMOSA (18)	0.6	21,0	0.0	0,0	0,8	27,0	0,0	0.0	0.6	27.C	0,0	0,0	21,6	27.8	27,6
JUJUY	0.6	21,0	0.0	6,0	0,8	27,0	0,0	6.C	0.6	27.0	0,0	6.0	27,6	33,6	33.6
LA PAMPA (8)	0.6	21,0	O.D	0,0	0,6	27,0	0,0	0,0	0,6	27.0	0,0	0.0	21,6	27,6	27,6
LA RIOJA (13)	0.6	21,0	1,4	10,0	0,6	27.0	1,4	10,0	9,0	27,C	1,4	10.G	33,D	39,D	39,0
MENDOZA(9)	0,6	21,0	4.5	0,0	0,8	27,0	4,6	0,0	0,8	27,0	4,5	0,0	26,1	32,2	32,2
MENDOZA(9)bis	0.6	21,0	4,5	0,0	0,6	27.0	4.6	0,0	0.6	27,0	4,6	0.0	26,1	32,2	32,2
NEUQUEN	0.6	21,0	0.0	6,0	0,6	27,0	0,0	6.C	8,0	27.0	0,0	6,0	27,€	33,6	33,6
RIO NEGRO (15)	0.6	21,0	3.0	4,0	0,8	27,0	3,0	4.C	8.0	27,C	3,0	4.0	28,6	34,6	34,6
SALTA (19)	0.6	21.0	0.0	0.0	0,6	27,0	0,0	0.0	0,6	27.C	0,0	0.0	21.6	27,6	27,6
SAN JUAN (11)	0,6	21,0	3,1	0,0	0,6	27,0	3,1	0.0	9,0	27,0	3,1	0.0	24,7	30,7	30,7
SAN LUIS (2)	9,0	21,0	0.0	6.4	0,6	27,0	0,0	8.4	0,6	27,C	0,0	6,4	28,0	34.0	34,0
SANTA FE (7)	9,0	21,0	0.0	e,o	0,6	27,0	0,0	6.0	0.6	27.0	0,0	0.0	27.6	33,6	33,6
SGO DEL ESTERO(5)	0,6	21,0	0.0	6,4	0,6	27,0	0,0	6.4	0.6	27,0	0.0	6.4	28,0	34,0	34,0
TUCUMAN (4)	0.6	21,0	0.0	15,0	0,8	27,0	2,5	15,0	0,6	27.C	2,5	15.0	36.6	45,1	45,1
STA CRUZ	0,0	21,0	0.0	0,0	0,0	27,0	0.0	0,0	0,0	27,C	0,0	0.0	21.0	27,0	27,0
CHUBUT (16)	0.6	21,0	8.0	C,D	0,8	27,0	0,0	0.0	0.6	27.C	0,0	0,0	29,6	27,6	27,6
MISIONES (20)	0.6	21,0	0.0	0,0	0,6	27,0	0,0	0,0	6.0	27.C	0,0	0.0	21,6	27,6	27,ô





ESTAREMOS PAGANDO LA INEFICIENCIA Y EL DESPILFARRO

ENOREMENTO DE LOS GASTOS ES MANDRE DE LA PROPERTO DEL PROPERTO DE LA PROPERTO DEL PROPERTO DE LA PROPERTO DEL PRO

LO CUAL NO JUSTIFICA EL INCREMENTO



SINTESIS COMPARATIVA INGRESOS vs. EGRESOS 2003/2006 – DIRECCION DE ENERGIA

EGRESOS

BIENES DE CONSUMO de \$ 4.283.000 a \$ 7.830.000 + 182% \$ 3.547.000

GASTOS CORRIENTES de \$ 15.000.000 a\$ 22.000.000 + 150% \$ 7.000.000

GASTOS EN PERSONAL de \$ 4.000.000 a \$ 8.900.000 + 225% \$ 5.000.000

BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES de \$ 3.700.000 a.\$ 2.500.000 - 32% \$ 1.200.000

INCRESOS

TOTALES de \$26.000.000 a \$36.000.000 + 39% \$10.000.000

FACTURACION de \$ 14.000.000 a \$ 18.000.000 ± 30% \$ 4.000.000

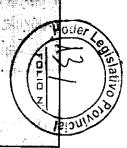
CON EL AUMENTO PROPUESTO SE INTENTA RECAUDAR.

\$ 5.000.000 MAS QUE ES EL EQUIVALENTE AL INCREMENTO

DEL GASTO EN PERSONAL PRESUPUESTADO

EL INCREMENTO DE LOS GASTOS POR INSUMOS, ES SUPERADO EN UN 20 % POR LA RECAUDACION ACTUAL

LO CUAL NO JUSTIFICA EL INCREMENTO PLANTEADO



CONCLUSIONES FINALES

- EL ARGUMENTO DADO POR LA DIRECCION DE ENERGIA PARA PROPICIAR EL INCREMENTO DE LA TARIFA ELECTRICA EN USHUAIA, FALTA A LA VERDAD.
- EL AUMENTO DE LOS COSTOS DE INSUMOS PARA LA GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA, NO JUSTIFICA EL AUMENTO DE LA TARIFA PÚBLICA, LOS MISMOS YA HAN SIDO ABSORBIDOS POR LOS INCREMENTOS A LOS SECTORES INDUSTRIALES Y COMERCIALES.
- LA DIRECCION DE ENERGIA MIENTE, CUANDO DICE QUE HACE MAS DE 10 AÑOS QUE LA TARIFA ELECTRICA NO SE INCREMENTO.
- EL INCESANTE INCREMENTO DE LOS GASTOS CORRIENTES EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS EN LA GENERACIÓN DE ENERGIA, DEBE SER CONTROLADO CON BUENA GESTION X NO A COSTA DE LOS USUARIOS.
- PROPICIAMOS UN GOBIERNO QUE GESTIONE, POR ENCIMA DE UN GOBIERNO QUE SOCIABILICE SU INEBICIENCIA.
- LA AUDIENCIA PÚBLICA, PREVIA A LA INTENCIÓN DE AUMENTAR LAS TARIFAS, RESPONDE AL CONCEPTO QUE LOS USUARIOS SE INFORMEN SOBRE LAS RAZONES VERDADERAS DE TAL NECESIDAD DE AUMENTO.
- LA INFORMACION RECOPILADA EN LA AUDIENCIA PÚBLICA, NOS PERMITE AFIRMAR QUE NO ES NECESARIO EL AUMENTO DE LA TARIFA ELECTRICA EN LA CIUDAD DE USHUAIA.
- COMO CENTRO DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR, BRINDAMOS LA INFORMACIÓN OBTENIDA
 AL CONJUNTO DE USUARIOS, PARA QUE TODOS DISPONGAMOS DE LA MISMA Y DEBIDA
 INFORMACION.
- LA SÍNTESIS DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA Y DEBIDAMENTE PROCESADA, NOS PERMITE
 AFIRMAR: QUE EL INCREMENTO PROPUESTO DE LA TARIFA ELECTRICA RESULTA
 TOTALMENTE INJUSTIFICADO Y APROPIATORIO A LOS INTERESES DE LOS USUARIOS DEL
 SÍSTEMA.

